

RES. 141/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0001915, Ent. N° 157/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas relativos a la intervención de la partida para el Ejercicio 2020, para contribuir al financiamiento de obras de infraestructura viales, transporte y desarrollo logístico, destinadas a mejorar el funcionamiento del área metropolitana de los Departamentos de Montevideo y Canelones;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada partida asciende a \$ 285.000.000, y está documentado en la Afectación N° 000005;

2) que la erogación se imputará con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, UE 024 “Dirección General de Secretaría (MEF), Programa 492, Objeto del Gasto 534/011 “Proyecto de Mantenimiento y Adecuación Infraestructura”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Artículo 684 de la Ley N° 19.355;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométase a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por \$ 285.000.000, una vez verificado que la resolución dictada por el Ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal, y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

CLC